



Dei te maraucois.



SEÑALO QUARTO, VEINTENA
RAVE DIS, AÑO DE MIL SECC
CIENT OS NOVENTA Y VNO

Seño, Dn Aluador Vinader Cowany, D. J. J. J.

Moñino, y Dn Juan Pedro Alexe, que se guardan de y cumplir.

En este estado el Señor Dn Alexo Manresa Dixo que obede-
ze con el respeto debido la providencia del Sr. Conde

Pero en quanto a su cumplimiento, se ha de hacer presente

a la Ciudad: que asi lo Sr. Conde ^{cr} como todo, tenemos

jurado e guardar y defender las regalias del Ayuntamiento;

y siendo uno de ella, e nombrar Diputado Patron del Posito

en cuya posesion immemoria se halla, y a lo que siempre

no se ha mandado cosa en contrario, antes bien lo ha apro-

bado el Ex.^{mo} Sr. Superintendente Bal de Posito, y el

Reglamento asilo prebiend; y aunq. se hubiere con-

sultado sobre ello no comendare el Sr. Dize la y facult.

para suspender a la Ciudad de la regalias del Sr.

nombramiento, ni mena para nombrar a otro q. no sea

por el mismo Ayuntamiento hasta que hubiere reso-

lucion de lo Ex.^{mo} Sr. que lo mandare suspender, y q.

en natural en unguan justificacion q. para ello

oyere ante Jala Ciu. e vudictamen que por esta